

María Cristina Egidio
Universidad de León

América vs. España: contrastes gramaticales y léxicos en documentación del siglo XVII*

1. Introducción

Como ya se ha señalado por parte de muchos especialistas (*i.e.* Rivarola, 2004: 800-ss; Sánchez, 2003: 231; Frago- Franco, 2001: 14; Alvar, 2000: 21-ss., etc.), el español llega a América en un momento de profunda evolución en todos los niveles lingüísticos, inmerso en un proceso que va marcando el paso del sistema medieval al moderno.

Todos los cambios que caracterizan al español de esta época se darán por igual en España y en América, pero con una diferencia temporal importante.

En el nivel gramatical, la documentación atestigua que es a partir del siglo XVII cuando la variedad americana se muestra, por una parte, más conservadora, reteniendo estructuras que a finales del XVI se consideran ya anticuadas en la Península; pero a la vez, por otra, revela una tendencia clara a utilizar formas y estructuras que ya no son reflejo del español de la metrópoli.

Como muestra de esto, se tratarán aquí algunos aspectos relacionados con el uso de los pronombres personales átonos, el verbo y oraciones construidas con *se*. Asimismo, como sin duda es en el léxico donde hallamos más contraste entre las variedades americanas y las españolas, se mostrarán algunas de esas diferencias a través de los datos que ofrece un tipo de documentación, las relaciones de bienes, muy útil para este fin, ya que dan fe del léxico que acompañaba a las personas en su vida cotidiana. Del lado español, el *Corpus Léxico de Inventarios (CorLexIn)* nos servirá de base para comparar los resultados de la otra orilla del Atlántico.

2. Corpus

Aunque este estudio tiene como objetivo el siglo XVII, en el corpus manejado se han tenido en cuenta también documentos de los siglos XVI y XVIII ya que, como es fácil suponer, ninguno de los fenómenos gramaticales que analizamos comienza

* Para la realización de este trabajo se ha contado con la financiación del Ministerio de Economía y Competitividad al proyecto con número de referencia FFI2015-63491-P.

y se detiene bruscamente en el Siglo de Oro, la mayoría de ellos tienen ya presencia en el s. XVI y continuidad en el XVIII.

Se han examinado más de ciento cincuenta documentos publicados en varias de las colecciones documentales de textos americanos que han visto la luz en los últimos años. También se han consultado documentos originales procedentes de distintos archivos de Hispanoamérica: (Archivo General de Indias (AGI), Archivo nacional de Colombia, Archivo nacional de Bolivia, Archivo histórico Casa de la Moneda (Potosí, Bolivia) y Archivo histórico UAGRM Santa Cruz de la Sierra (Bolivia)).

La tipología de los textos es variada: informes y cartas oficiales, denuncias, declaraciones de testigos en juicios, cartas privadas, testamentos, inventarios, almonedas, etc. En el trabajo no se incluyen ejemplos de todos ellos, solo de la parte que se recoge en el apartado documentos citados. Hay muestras de trece países que se han identificado en cada documento con una sigla; además aparece el apellido o el nombre de alguna de las personas citadas en el mismo y el año de su redacción (cfr. [BO-Corregidor- 1562]).

3. Aspectos gramaticales

3.1 Contrastes en el uso de los pronombres personales átonos de tercera persona

3.1.1. Cuando la lengua española llega a América, convivían en ella varios sistemas de pronombres átonos con presencia en diferentes regiones de España. Keniston (1937: 64) da noticia de ello cuando afirma que, en los escritores castellanos y nortños, es común *le* como objeto directo referido a personas o a cosas masculinas, mientras que *lo* es preferido por autores del este o sur como objeto directo referido tanto a personas masculinas como a cosas. Entre estos dos extremos, leísta y etimológico, otros autores de origen no castellano prefieren la distinción entre *le* para OD de persona masc. y *lo* como OD de cosa masculino.

Este autor parece estar describiendo, por un lado, el llamado sistema distinguidor de casos (1); por otro, el sistema referencial de la mitad noroccidental de Castilla (2), y, quizá, el que Fernández Ordoñez llama de transición suroriental (3), resultado del contacto entre los dos anteriores¹:

1 Según señala I. Fernández Ordoñez (1999: 1323-ss.) en las zonas de distinción de caso puede tener lugar lo que llama leísmo aparente, que está determinado por una serie de verbos y construcciones en los que contienen soluciones arcaizantes e innovadoras. No surge de extender el dativo a contextos de acusativo, sino de transitivizar verbos o

(1)

	Sing.			Plural	
	M	F	N	M	F
AC.	lo	la	lo	los	las
DAT.	le			les	

(2)

	Discontinuo				Continuo	
	Sing.		Plural		M	F
	M	F	M	F		
AC.	le	la	les los les/los	las	lo	
DAT.	le	la	les los les/los	las	lo	

(3)

	Sing.			Plural	
	M		F	M	F
	ani	inan			
AC.	le	lo	la	los/ les	las
DAT.	le	le	le	les	les

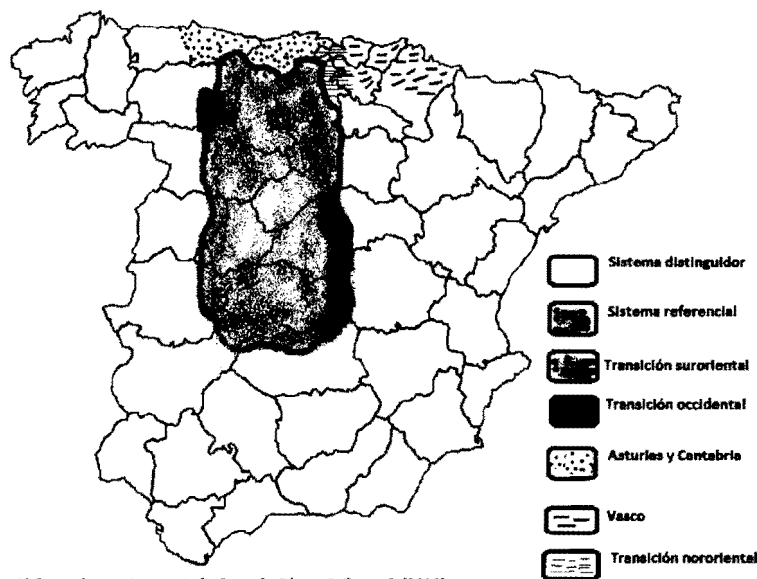
(1)

- (a) Su muger [...] *le* dejó sus bienes[...] y para que se sepa los bienes que tiene [...] pedía a su merced lo mande poner por inventario *los dichos bienes* [...] su merced del dicho señor tomó juramento [...] el qual *le* hizo vien y cumplidamente [...] los quales dichos vienes [...] el señor alcalde *le* entregó al dicho GM para que *los* tenga i goçe [...] asta que Dios fuere servido de *le* llevar de esta presente vida a la otra y, en llevandole [...] [Segovia, 1623, *CorLexIn*].

construcciones que originariamente eran intransitivos. Por su parte, el sistema referencial se caracteriza por el abandono de las distinciones de caso y la atención solo a las características del referente; pasa así a ser pertinente la distinción entre referente discontinuo (*mesa, niño*, etc.) y continuo (sustancia, materia o masa como *pan, lana, sal, leche*, etc.). El resultado del tercero es que presenta leísmo en el referente masculino personal o animado.

- (b) A.L. quando cassó a M.G. *la* dio en dote [...] assi de los bienes que *la* tocaron de A.H., madre de la dicha MG [...], como de otros que A.L. *la* dio [Ávila, 1646, *CorLexIn*].

En estas citas vemos, por ejemplo, el uso del sistema referencial: *leísmo* masculino (*le hiço, le llevar*), *laísmo* (*la dio*), *los* para OD masculino plural, *le* para OI masculino, *lo* como referente de no contable, colectivo o masa (*dichos bienes*).



Elaboración propia a partir de datos de Gómez Seibane, S. (2012)

Hemos de suponer que a América llegaron todos estos sistemas pronominales, además de otros que aquí no se citan (Fernández Ordóñez, 1999), ya que tenemos muestras tempranas de todos ellos:

- (2)
- (a) Que aunque el dixo que *lo* açoto al dicho françisquito e que se murio [...] Traxo al dicho yndio guabayax e que dezia que *lo* traia del bohio de Cabrejas que andava huydo y que *lo* traxo aquí a Santiago [...] Reçibio juramento de Cristobal de Valdovinos [...] so virtud del qual *le* rrepregunto lo de la muerte del dicho yndio françisquito [...] Y que *le* dio obra de seys açotes bien rezios [RD-Solis-1509].
- (b) Los veneçianos, quando tratavan en espeçieria, *la* trayan de tracto y comerçio [...] *la* desenbarcavan [...] y allí diz que *la* tomavan en camellos [...] *la* que *les* quedava *la* trayan a Candia [...] Y demas desto ya hay recuas en que se pueda passar sin mucho trabajo ni costa, en defecto quel dicho estrecho no *le* aya como dizen [...] es menester hazer en la provincia de Mechoacan una casa para que se funda la tierra de donde sale *la plata* [...] porque como *lo* sacan yndios de la tierra nos han

- acostumbrado a *lo* fundir cada uno en su casa y aun cendrar *lo* y no se viene por maravilla a pagar los derechos de vuestra majestad [ME- Albornoz- 1525].
- (c) Esta *governación* no *la* tienen por mas de por via de tratto de mercaderia [...] para fazer balsamo y ansy hecho syn manifestar ni dar aviso *lo* embarcaron en su navio y *lo* embiaron [...] los *rregistros* que traen de españa detenenlos syn *los* entregar a los oficiales [...] vuestra *magestad* pierde mucha cantidad de maravedies que *le* pertenecen [...] y manda que *lo* faga syn oficiales de su magestad ni dalles parte dello ni de clerigos como vuestra *magestad* *lo* manda [...] el *governador* [...] dan y rreparten a quien quieren y dexan de *los* dar a qujen *lo* a servido y fue primero en la conqjista [VE- Oficiales-1530].
- (d) Y tambien que para trocar *la moneda* que rresçiben a oro dan los mercaderes a diez por çiento porque se *lo* truequen [VE- Lerma- 1532].
- (e) Juan teçel hazia çierto *artificio* de Agoa [...] por aver auido falta de agoas no *le* acauado ni a dado la muestra del cobre [CU- Angulo- 1550].
- (f) Las podrian perder (*las minas*) los conquistadores y otras personas cuyas son y para quien sestacaron por no *las* aber dado mas de seis meses para las poblar [CR-Huetares-1562].
- (g) Acordé de hablar a *la que mejor* me pareçió y *la* pregunté si quería ir a Lima a seruir aquella señora, la qual me respondió que si [PE-Medrano-1582].
- (h) Y preguntandole *este testigo* que que causa *le* abia dado el dicho fiscal el dicho gobernador *lo* rrespondio: escribenme de santo domingo que [...] prosedia yo como un rrufian. [RD- Ochoa-1608].

3.1.2. En los textos americanos se registra el *leísmo* para OD masculino singular con tanta frecuencia como en España, donde Flores Cervantes (2006: 748) recoge usos ya desde el siglo XII junto al etimológico *lo*:

- (3)
- (a) Oyo dar bozes a uno de los dichos yndios que *le* açotavan [...] Y que *le* dio obra de seys açotes bien rezios e que luego *le* desataron [...] Que aunque el dixo que *lo* açoto al dicho françisquito e que se murio que la verdad es que el nunca *le* açoto [RD-Solis-1509].
- (b) Y si pareçiere que deve venir suelto, hagase y diganle de mi parte que yo no *le* mandava prender [ME- Calzonzin- 1529].
- (c) Y así estubo el navio sin maestre ni piloto. Yo estube en la mar treinta días aderesándole y cargándole, esperando que biniese el nabio de Chile [PE- Acosta- 1560].
- (d) Nuestro Señor guarde a vuestra merced y *le* trayga con bien [PE- Medrano-1582].
- (e) Que *le* perdonase el aver ferido a su sobrina, que el diablo *le* avia engañado [AR-Bermeo- 1655].
- (f) Preguntadole que como niega la pregunta quando; los testigos *le* condenan [BO-Idolatria-1682].

3.1.3. Algo más tardíos que los de *leísmo* (principios del s. XVII), igualmente aparecen casos de *laísmo* en el OI femenino. Para el siglo XVI, Keniston especifica que solo *lo* utilizan dos de los autores que analiza (1937: 63) y Flores Cervantes (2006: 749) nada más cita dos casos en el Lazarillo. Sin embargo, son bastante frecuentes

los casos de laísmo en el *CORDE* y en el *CorLexIn* a lo largo de todo el siglo XVII. Eso sí, coinciden casi todos en escritos que proceden del área por donde se extiende en la actualidad el sistema referencial ["Finalmente [...] el Interés sacó un bolsón que le formaba el pellejo de un gran gato romano [...] y arrojándole al castillo, con el golpe se desencajaron las tablas [...] dejando a la doncella descubierta [...] Llegó el Interés [...] y echándola una gran cadena de oro al cuello, mostraron prenderla, rendirla y cautivarla" (M. de Cervantes, *Segunda parte del ingenioso caballero don Quijote de la Mancha*, 1615. *CORDE*); "Se obligó premissa la licencia que el dicho su marido la dio [...] de no yr contra esta escriptura" (Palencia, 1646, *CorLexIn*):

- (4)
- (a) Yten declaro que en la çiudad de ariquipa ay una mujer ysauel de miranda que dizen ser mi hija y aunque yo no la conosco por tal solamente auerse querido balerse de mi la mando quinientos pesos [BO- Miranda- 1627].
 - (b) Llevó a sus ancas del caballo en que iba a la dicha su hixa Catalina diziendola llevarla a que se confesasse [AR-1655- Rojas, 1985, 164].
 - (c) Y traiga tambien a una mestiza que esta en casa del dicho capitan para cojerla su declaración [AR-1667- Rojas, 1985, 164].
 - (d) Una muger que se llama la Zarca la dixo que en Querétaro estava una vieja que le avia dicho esto [...] y la avia dicho que ella usaba lavarse las partes verendas con cierta agua y que con esto obligava a los hombres con quien tenia a acceso carnal a que la tubiesen cariño [ME- Brujería- 1681].
 - (e) Como es tambien verdad que con el zelo de la honrra de Dios corrigio a una Yndia, mandando la quitara el Pelo porque le pareçeria (ferborisado) que no mereçia menos tan grabe ofensa de Nro. Señor, y querria quitarla la ocaçion de su insitativa [PA- Cabildo- 1705].
 - (f) Y haviendo llegado al parage donde estavan ardiendo las velas se llegó a la espezura de dichas palmas donde estaban las referidas ocultas y las preguntó que qué hazian alli [ME- Criolla- 1740].

3.1.4. Se documentan asimismo concordancias que tanto Keniston, como otros autores (i.e. Flores Cervantes, 2006: 671) señalan como excepcionales, y que no citan, o no encuentran representadas en el español escrito de la época:

- a) *Les* en OD masculino plural inanimado (laísmo):
- (5)
- (a) Fueron admitidos a curatos que fue por la penuria de sacerdotes. Ha de çessar el effecto de no ser mas proueidor en ellos. Y ten porque quitarseles no se les haze injust² pues no se les deben, antes son patrimonio propio de los clerigos Y ten porq en quitarseles no se quita fabor ni graçia alguna a la Religio [BO-Molina- 1590]².

2 A pesar de ser un documento boliviano, el uso de *les* coincide más con el sistema actual del español de Ecuador en contacto con el quechua que ha generalizado las formas

- (b) Yten declaro y mando que si alguna Persona biniere con Esçriptura o conoçimiento mio que le debo de diez pesos abajo se les pague de mis bienes [CH- Ahumada- 1610].
- (c) Don Benito quedó debiendo al thesorero don Pedro Fernández de Castro [...] más de tres mil pesos [...] Declárollo así para que se les pase en quenta y lo que quedare echa esta paga, declárollo por mis bienes [BO- Trelles- 1703].

Keniston (1937: 64) aclara que *les* nunca aparece referido a cosas. Tampoco Flores (2006: 712) registra ninguno en las obras de los siglos XVI y XVIII que analiza. Realmente es excepcional que se encuentre esta concordancia; de una búsqueda en medio millar de folios del *CorLexIn* que incluyen *les*, solo la hallamos en un inventario de Palencia (sistema referencial) alternando con *los*:

- (a) Y no parecieron más vienes, y los aquí declarados quedaron a cargo de el dicho Francisco Valuas, quien se obligó en toda forma a tenerlos de prompto y manifesto para entregarles cada y quando que se lo pidan, pena de pagarles de sus uienes (Palencia, 1700).

b) Es igualmente muy esporádico en España el uso de *le* como referente de OD femenino singular (laísmo femenino). Flores solo indica un caso en El Lazarillo (2006: 748) y Keniston (1937: 65) dos pertenecientes al mismo autor. El laísmo femenino es propio en la actualidad del sistema pronominal de la zona vasca (Fernández Ordóñez 1999: 1350); de hecho, de la búsqueda realizada en el *CorLexIn* sobre novecientos folios donde se cita esta forma solo hallamos dos casos, uno en Navarra y otro en La Rioja ["Nombraron a Juana de Ezçay [...] y absolviéndole ofrezio declarar lo que siente ser justo" (Pamplona, 1640); "Prometiò declarar todos los bienes que fuere sauedora ayan quedado [...] y le ayude Dios" (Rioja, 1685)].

En América lo documentamos en zonas tan distantes entre sí como Costa Rica y Bolivia:

- (6)
- (a) La indiesita estimé mucho, dise vuestra merced es guérfana y le han benido a ber dos ermanos [PE- Bustamante I-1633].
 - (b) Y tambien Maria esperanza [...] ayudó a cantar las palabras con que haçian dichos llamamientos y oio hablar y saludarle aquel espiritu [BO-Idolatria-1682].
 - (c) Le pregunto su mrd al dho Nicolas Palacios, que de donde avia comprado aquella res dize que le respondiò dho Palacios que le avia comprado a Juan Joseph de Morales [CR-Palacios-1740].

le(s), independientemente de la función sintáctica o el género de su referente (Gómez Seibane, 2012: 39).

c) También es excepcional el leísmo con entidades neutras, que se suele explicar como exigencias de la rima o interpretaciones erróneas del copista (Flores, 2006: 674; Keniston, 1937: 70). En los textos que analizamos se registra un caso procedente de Ecuador:

- (a) Aj una quessa que abía ttrres quadras de subida, *lo más áspero y fragozo* que en todo el camino tubimos *nj le ay* [EC- Troya- 1607]³.

d) Hay otras concordancias de las que no se da noticia en documentación española y sin embargo, sí se localizan en escritos americanos. Así aparece un uso de *lo* invariable como pronombre de *od* plural masculino o femenino que no se trata de un referente continuo que señale materia o masa, sino que refiere a sustantivos discretos, como cantidades concretas de dinero, ganado, heredades, etc.

Se encuentran casos desde México hasta Chile, por lo que no puede atribuirse a la interferencia con las lenguas indígenas que explica la invariabilidad del pronombre en la zona andina o maya. El pronombre parece hacer referencia a un concepto neutro (eso)⁴:

- (7)
- (a) Debo al capitán F.M. hasta *ciento y cuarenta pesos de oro*: mando se le paguen, si *lo* quisiere recibir [CH- Campofrío- 1593].
- (b) Declaro que e y tengo por mis bienes *vna estancia* desotra parte del rrio de maipo de sesenta quadras En quadro poblada con ganados de bacas, obexas, cabras, puercos, dexo lo por mis bienes [CH- Escobar- 1600].
- (c) Y pobleis *estancia de ganados mayores i menores* y *lo* podais vender, dar y donar y hazer dello como de cosa propia [AR- 1618- Rojas, 1985, 165].
- (d) Y en las cuales tierras podeis poblar *estancia de ganados mayores y menores* y hazer sementeras y vendello, dallo y donallo y hazer como de cosa propia [AR- 1619- Rojas, 1985, 165].
- (e) Administro de vuestra Magestad la uenta de vuestros reales asogues en estas minas y *quinze mill pesos* en reales que se me entregan por vuestros oficiales reales de México, para que *lo* tengan los mineros para su socorro y auío [...] Déuenme los mineros de Temascaltepeque del asogue [...] que se *lo* presté por auiarlos cinco mill pesos, que están perdidos [ME- Calderón- 1622].

3 Otra muestra de uso actual del español de Ecuador en contacto con el quechua.

4 Rojas (1985: 165). Keniston (1937: 66) recoge algún uso sustituyendo a un femenino singular ("Le arrojó la lança. Muça que venir *lo* vido, quiso hurtarle el cuerpo"), y otro plural ("Las otras cosas de memorial de los bastimentos trabajará por complirlo"), y explica que se puede dar una transferencia en la mente del hablante de un concepto específico con un género a uno general neutralizado (eso). En nuestra opinión, el segundo caso bien podría explicarse, debido al origen madrileño del autor (*ibid.* xvii), como concordancia de *od* continuo.

- (f) Deuo a diferentes personas, en Flandes, Italia y España, al pie de *çinquenta y ocho mil pesos*, como consta por cédulas [...] que las partes que *lo* han de hauer tienen en su poder [ME- Carrillo- 1622].
- (g) Se me prometió por sus bienes doctales *veynte mill y cient pessos de oro común*, los doce mill en reales de contado y la demás cantidad restante en esclaus y joyas, presseas y ajuar y otras cossas que *lo* montasen [ME- Figueroa- 1622].
- (h) Declaro que algunos yndios me deuen *algunos pessos* [...] que el dicho don Philipe sabe quién son [...] mando se cobre por bienes míos y *lo* ayan mis herederos nombrados con lo demás [CO- Choconta- 1634].
- (i) Y ten manda y quiere que sus aluazeas distribuyan *ottros quarenta pesos corrientes de sus bienes* los cuales gasten y distribuyan en las cosas que les tiene comunicadas sin que les pueda pedir ni tomar quantas en que *lo* an gastado y distribuido [BO- Tocto- 1639].
- (j) Se comprehendieron en el resibo de dote *docientos patacones en reales*, los cuales no los resibió el dicho mi marido aunque se hiso manifestación de ellos: mando que mis albazeas *lo* cobren [CH- Contreras- 1648].

e) En todas las variedades actuales del español americano⁵ se ha alterado la pronominalización ortodoxa del español según la cual los clíticos de objeto directo e indirecto concuerdan con sus referentes en número y persona, y el primero también en género, cuando el referente del *or* es plural y el del *od* es singular. En su lugar se ha generalizado una pronominalización en la que el clítico de *od* singular muestra una marca plural, que corresponde al referente del clítico *or* (se) que, al ser invariable, no señala ningún rasgo léxico o morfológico de su referente:

- (8)
- (a) El proyecto es *quedarse en la casa*, si los paparazis *se los permiten*, o partir con los Al Fayed en el yate de 40 millones de dólares por el Mediterráneo, si los molestan (Periódico *Clarín*, B. Aires 23-8-1997).
- (b) Bueno... este... no dedicarse nada más a enseñar puras fórmulas, ¿no?, como lo hacen casi todos los maestros, sino enseñarles algo que digan: "Bueno, *esto se los enseño* porque les va a servir para esto y esto. ¿No?" (México, hombre, 25 años, culto. CCELEHA).

Este fenómeno no se recoge en los corpus del español antiguo peninsular y tampoco se señala nada sobre él en el trabajo de Keniston (1937).

C. Company (2006), o J. Sánchez Méndez (1997: 173) afirman que la documentación de este cambio es bastante tardía; aunque aparece algún caso esporádico en Ecuador a finales del xvii, en el español de México no se registra hasta fines del

5 También el español de Canarias y en algunas áreas del español peninsular, zona de Aragón (Company, 2006: 550); aunque deben ser de uso relativamente reciente, no aparece ningún caso en documentación antigua de estas zonas.

siglo XVIII e inicios del siglo XIX. Company deduce, por tanto, que dado el carácter conservador de la lengua escrita respecto de la lengua hablada, este cambio debió gestarse a mediados-fines del siglo XVII o inicios del siglo XVIII.

Sin embargo, en el conjunto de textos que hemos analizado, encontramos muestra de esta nueva concordancia desde mediados del XVI con casos que se registran en Colombia y Venezuela:

- (9)
- (a) *Repartimiento* que nos avia dado, y a otros que *se los* tenia aprometido desafazalos de no dársele [CO- 1531- CORDIAM].
- (b) Se tornaron todos a la mayor parte de los soldados a conformar a [...] *Bartolome Belzer* y le dixerón que le querían obedecer por su capitán, pues el capitán general por tal *se les* avia dado. Allí los torno a perdonar Bartolome Belzer [VE- Vallejo-1546].
- (c) E Gutierrez de la Peña capitán general del salio con el estandarte rreal a dalles *bista*, e *se les* dio cerca y ninguno de los del tirano se quiso pasar al rrey [VE- Arteaga-1561]⁶.
- (d) Y se obligaron de dar *quenta con pago* a las personas que *se las* deban dar con dro. y p^a la validacion obligaron los uienes y uentas de el dicho ospital [CU- Hospital-1629].
- (e) Les hazen *daño* sin que los Dueños de los ganados *se los* hayan satisfho a los vezinos [EC- 1668- J. Sánchez, 1997, 173].
- (f) En el dicho *testamento* [...] lo otorgo ante mi [...] cerrado y firmado de la manera que se lo mostraron a los dichos testigos e que ellos *se los* uieron otorgar y firmara los dichos yndios de dicha Parte [BO- Machaca- 1710].
- (g) Y que *esto* que llevan dicho *se los decia* todos los Domingos á el Casique, y demas justicias en él ácto de venir á vesarle la mano acabada la Misa [BO- Exaltación -1788].
- (h) Dice, pues, en él, que los testigos que produjo Musiño, el acusador, *no declararon abiertamente por impedírselos* el temor que a mí me tubieron [ME- Revilla-1792].

Vemos incluso algunos casos en los que el OI no solo proyecta el plural sobre el dO, sino también su género (*se las*), o incluso lo sustituye con la forma *les* (*se les*)⁷.

3.2. Otra de las cuestiones gramaticales a que se hacía referencia al inicio de estas páginas tiene relación con el verbo y la abundante presencia en la documentación americana de formas verbales con lo que las teorías más recientes denominan *se aspectual* (dativo aspectual, incremento reflexivo, ético, etc.).

6 El leísmo femenino del sistema pronominal vasco (*le* por *la*) mezclado con la pluralidad del CI.

7 Company explica que este fenómeno se conoce en la gramática tradicional como falso leísmo (2006).

El uso de estos verbos se ha interpretado generalmente como fruto de la voluntad del hablante por manifestar su interés en la acción verbal, su intencionalidad. N. Cartagena (2009: 161) insiste en su carácter meramente diafásico y en que su presencia rodea la comunicación de tonos afectivos muy marcados. Sin embargo, en los estudios más recientes (C. Sánchez, 2002: 18-163) se relaciona la presencia de *se* con un particular modo de acción verbal, y con la especial manera en que el sujeto se ve involucrado en ella, por ello se le denomina *se aspectual*. Puede aparecer este *se* opcional con verbos transitivos, intransitivos e inacusativos. No se modifican las propiedades formales de la oración, pero sí se modificaría su interpretación aspectual, algo que no vemos del todo claro en muchos de los casos que hemos registrado en la documentación.

Se advierte una gran diferencia en la presencia de estos verbos entre el español americano y el peninsular. Desde el período colonial las variedades americanas muestran un empleo mucho más extenso de las formas pronominales que han sobrevivido con gran vigor hasta el momento actual; mientras que, siguiendo los datos del CORDE apenas aparecen ya en el XVIII en la Península.

Keniston (1937: 337-338) afirma en su estudio que son propios del discurso coloquial (declaraciones de testigos, cartas familiares, etc.), pero observamos que no siempre es así. En los ejemplos siguientes se encuentran contextos que podemos definir como coloquiales, pero también informes oficiales, cartas al rey, etc. donde el nivel coloquial no tiene lugar.

3.2.1. Con verbos transitivos registramos en el corpus colonial: *montarse* ('sumar una cantidad'), *ganarse*, *tomarse* ('coger'), *beberse*, *comerse*, *verse* (a alguien), *hallarse* ('encontrar algo'), *haberse*, *tenerse* (tener), etc.⁸.

(10)

- (a) Me dio quenta cómo vuestra merced estaba bueno y andaba cobrando para venir se a esta ciudad [...] le escrito a vuestra merced que se biniese desta mala tierra porque aquí *se ganará* de comer mejor que allá [PE- Acosta- 1560].

8 Sanz y Laka (2002: 324) señalan que los verbos transitivos con *se aspectual* denotan acciones completas y delimitadas. Son eventos delimitados en el tiempo, caracterizados como procesos que tienen una fase final, es decir, el verbo es delimitado por un complemento de medida (en una hora, esa mañana, la lección entera, hasta la puerta, etc.), y los tiempos verbales deben ser no presentes. En el caso de los verbos intransitivos, el uso del pronombre implica una especialización semántica del verbo, la variante pronominal es aspectualmente marcada respecto de la no pronominal. Los intransitivos usados sin pronombre tienen aspecto imperfectivo, denotan actividades en curso, la variante pronominal denota eventos más complejos de aspecto perfectivo que presentan un momento inicial y un estado resultante.

- (b) E rrespondian que buen rrey *se tenjan* en el dicho Lope de Aguyrre y que no se les daba nada por don felipe e dezian contra el palabras no buenas [VE- Causa criminal- 1561].
- (c) Nos den dozientos ducados para poder alçar y Reparar este dormitorio porque si V.m. no nos haze esta md. y limosna *no se puede aver* otro Remedio para Repararlo [CU- Machado- 1580].
- (d) Bien se acordará vuestra merced cómo esa cadena enprestó A.G. [...] y yo en ella uve duzientos tostones i le enpresté a vuestra merced sobre ella más de çiento y cinquenta y en todo *se montavan* seisçientos tostones [PE- Correa- 1582].
- (e) Antes a las honze de la noche él *se tomó una canoa* de Juan de Suero y se metio en ella y se fue rio abajo con rriesgo de ahogarse [ME- Falso-1637].
- (f) No quiero molestarte en contár mis males quisiera *hallárme* un rato para parlár con mi hermano; áunque no hé tenido la dicha de *vérmelo* en ésta su casa, pues lo ésperrava para san Miguel [BO-Buitrón-1769]⁹.

3.2.2. Con verbos intransitivos, se documentan varios que implican movimiento (*andarse, bajarse, desertarse, entrarse, huirse, irse, partirse, regresarse, venirse y volverse*), y otros que no (*aguardarse, continuarse, desistirse, determinarse, esperarse, estarse, quedarse, resolverse, serse y tardarse*)¹⁰. Se ejemplifican solo los que tienen poca presencia o ninguna en el CORDE:

- (11)
- (a) Originándose de esta causa el *haverse desertado* la gente del pueblo [EC- 1725- J. Sánchez, 1997, 228].
- (b) Cercado todo el alto de indios con sus cornetas, y al momento *se regresaron*, y en el alto de Tiratira, se armo batalla con mas de ocho mil indios que no pensaban en la Ciudad [BO- Ledo- 1781].
- (c) Luego *se regresó* a la citada goleta en la misma canoa [VE-1791- J.Sánchez, 1997, 231].
- (d) Levantado de sus pies le mando *se aguardasse* alli çerca hasta que acabasse de confessar tres o quatro personas [ME- Apatzi- 1622].

9 En efecto, en dos de los casos [(d), (e)], se señalan acciones terminadas con un resultado, y el tiempo verbal está en pasado (vid. nota 9). Otras, en cambio, no están en pasado [(a), (c)], o son claramente afectivas (*se tenían, hallarme y vérmelo*).

10 Los usos pronominales en los verbos de movimiento denotan acciones puntuales que no se prolongan, frente a los eventos no delimitados de los no pronominales. El clítico tiene, así, carácter específicamente aspectual puesto que demarca puntos clave en el espacio (que puede ser de origen o meta). Frente a ellos, los usos no pronominales implican un desplazamiento dentro de un continuo espacio-temporal. En los de no movimiento la variante pronominal favorece que denoten un estado final resultante. (C. Sánchez, 2002: 119).

- (e) *Se continúan*, en el Real de los Álamos, las noticias del alzamiento de los hiaquis y de vn comboque general [ME-Pineda- 1764].
- (f) Con que el susodicho *se a desistido* en seguir su causa [EC-1623- J. Sánchez, 1997, 228].
- (g) Auiendo nombrado la dicha mi madre por su albacea tenedor de bienes y por mi tutor y curador a esteuan del espino el suso dicho *se desistió* de todo [BO-Roca-1656].
- (h) Les dio tarea en lo que abian de sacar cada dia y como no la sacan *se estan* las dichas dos cemanas en sacarla y acarrearla al pueblo [GU- Ochoa- 1599]¹¹.
- (i) Y después se quedaron los yndios como *se estauan* [EC- 1674- J. Sánchez, 1997, 229].
- (j) Un poder que por orden de B.G. se me dio enbargué unos mil y tantos pesos que don T. de Ençiso deve de la compra de el trapiche y hasta oy *se están* enbargados [PE- Benites- 1652].
- (k) Oprimio la tierra de calidad que *se estubo* en diversas ocaciones para tener [...] [PR-1679- A. Nazario, 1982,140].
- (l) Y hiçieron otros escaupiles de nueuo por auer entendido *se estauan* todavia ouispados los yndios de la nueua poblaçion [VE- 1648- J. Sánchez, 1997, 229].
- (m) Le obligo a mi hermano aun siendo de su estado a cojer vna Espada para defenderse lo qe euitaron Pedro Vuiedo i Francisco Baluerde qe *se eran* presentes [CR- Ximénez-1731].

3.2.3. Con verbos inacusativos, se registran: *acontecerse, aparecerse, caerse, desaparecerse, llegarse, morirse, salirse y temerse*¹²:

- (12)
- (a) Ô traigan de nuevo para evitar en lo sucesivo todo fraude que con facilidad puede *acontecerse* [VE- 1797- J. Sánchez, 1997, 227] (acaecimiento).
- (b) Y como bieron el Juancho y sus hermanos que no tenia auxilio de Justicias me sublebaron el Pueblo, y uno de mis Cantores que *se me apareció* tambien borracho [BO- S. Martín-1769] (aparición).

11 C. Sánchez señala que en el caso de *estar/estarse* el matiz significativo que aporta el pronombre consiste en la intencionalidad del sujeto. El sujeto de *estar* puede ser un experimentante (se trataría de un mero estado), pero el de *estarse* tiene propiedades agentivas y se considera responsable del proceso denotado por el predicado. Sin embargo en los ejemplos que aquí se muestran no observamos ese matiz agentivo del sujeto ni responsabilidad del mismo por el proceso que denota el verbo. En ningún caso vemos que se manifieste intencionalidad por parte de los sujetos de *estarse* similar a la que indica p.ej. *No había sitio y se estuvo de pie todo el concierto*; al menos parece no haberlo desarrollado aún en esta época. Si consideramos más claro el matiz de resultado final del verbo.

12 Teorías actuales insisten en que solo algunos verbos que indican resultado de la acción (morir > está muerto o caer > está caído) pueden construirse con *se aspectual*; sin embargo no se observa esta pauta en el español del pasado.

- (c) El día 22 se bajaron todos los alzados a pegar fuego a San Pedro y a Churubamba [...] El día 23 de mañana *se aparecieron* muchísimos indios en los altos de Potopoto [BO- Ledo- 1781] (aparición).
- (d) Y dize mas dicho Testigo que la causa de no auer asistido a dhas prouincias mas fue por *averse caído* malo [EC- 1674- J. Sánchez, 1997, 228] (dirección inherente).
- (e) Y les dijo ya nuestro sseñor; os a echado su bendicion [...] lo qual *se desapareció* aquella viçion; y esta confesante se bolvio a ir a su casa [BO-Idolatria-1682] (desaparición).
- (f) Ya noche fue este testigo a casa del canonigo antonio de Quiros donde supo *se llegaua* el dho joan de ybarra [EC- 1623- J. Sánchez, 1997, 230] (dirección inherente).
- (g) Y haviendo llegado al parage donde estavan ardiendo las velas *se llegó* a la espezura de dichas palmas donde estaban las referidas ocultas y las preguntó que qué hazian alli [ME- Criolla- 1740] (dirección inherente).
- (h) *Se salió* de la sala al patio y coxio una bara y bolbio a entrar en la sala con ella, gritando me de nuebo y perdiendome el respeto. [EC- Sanguenza-1677] (dirección inherente).
- (i) A los principios *se temian* de los yndios y negros de la tierra [PR-1582- A.Nazario, 1982,140] (cambio anímico).

3.3 Impersonales con *se*

Desde principios del s. XVI se documentan en los textos coloniales construcciones con valor impersonal, lo cual confirma que eran relativamente frecuentes ya en el español de esa centuria:

- (13)
- (a) Le rrepreguntó *que en que manera* avia pasado lo de la muerte del dicho yndio françisquito de que de uso *se faze* minçion [RD-Solís-1509].
- (b) A unos *se azotó*, a otros se cortaron los pies [PR-1534- A. Nazario, 1982,140].
- (c) Le haga merced de le mandar dar salario con la dha gobernaçion segun y como *se a dado y da a los otros gobernadores comarcanos* [CO- Heredia- 1534].
- (d) Y que es público que una bez los tienen en çerros y otras bezes en cuebas porque no *se sepa* de ellos [ME- Anguitlán- 1545].
- (e) En dias Pasados *se auiso a V.M.* deste conuento de nro Padre Sant fran^{co} En el aflito En que estaua esta Republica [CU- S. Francisco- 1583].

3.3.1. El principio básico de las impersonales con *se* es que se construyen con verbos en singular y, en el caso de las transitivas, no debe haber concordancia entre este y el objeto plural. Como se puede prever, esto no se cumple en los textos americanos, aunque en ningún momento los casos que presentan cambios superan en número a las formaciones que la gramática considera normativas. Keniston (1937) no hace referencia a este tipo de oraciones, y en los siglos XVII – XVIII tampoco en el CORDE se registran expresiones como las siguientes:

- (14)
- (a) Vendense regimientos y escribanias y es una miseria lo q dan por ello y con ello *se podrian pagar a algunos de los q an seruido* y cesarian los agrauios de los bezinos [BO- Corregidor- 1562].
- (b) Y que a sus hijos los saquen a la doctrina para que *se los enseñen e yndustrie en las cossas* de nuestra santa fee catolica [VE-Doctrina-1602].
- (c) Un niño Jesus y un Xpo pequeño con que se ayuda a bien morir [...] *dos campanas con que se tañen a missa* [CU- Hospital- 1629].
- (d) *Se les separan deste pueblo de Amaicha* por pertenecientes a la dicha encomienda de Tafi [AR-1683- Rojas, 1985, 165].
- (e) Fueron todos compareciendo a dicho examen y se les fueron dando liçençias nuebas para dichos ministerios *a los que se hallaron sufiçientes para ello*, con cargo en cada liçençia, de que dentro del termino de que a ellas se les asigno, boluiesen a compareçer a dicho examen [AR-Obispo-1690].
- (f) Y por estos hurtos *se prenden a los yndios* [EC- 1732- J. Sánchez, 1997, 251].
- (g) El día 11 del mes de marzo de 1781 *se ahorcaron a dos indios espías* [...] Este día hicieron los nuestros mucho fuego degollaron los que se cojieron a mano en el campo, porque no apesten la Ciudad [...] Todo el día se divertieron con su rei Catari, en la ciudad *se ahorcaron a dos medios españoles y se degollaron a ocho indios*. [BO- Ledo- 1781].
- (h) A esto se agrega que p.* llevar un cuerpo, *se disponen de biberes* p.* dar de comer a los que cargan [BO- Jolguín- 1789].

4. Léxico

Como ya se indicaba en las primeras líneas de este trabajo, es sin duda en el léxico donde hallamos más contraste entre la documentación americana y la española. Las relaciones de bienes son un excelente medio para conocer esas diferencias puesto que dan fe del léxico que acompañaba a las personas en su vida cotidiana y que, en la mayoría de los casos, es muy poco conocido fuera de su entorno.

La sociedad americana, aunque heredera de la española, experimentó desde el principio una dinámica muy diferente a la peninsular. Esto se refleja constantemente en la lengua y en especial en el léxico que se halla en unos documentos y no en otros:

4.1. Por supuesto, hay una presencia constante de préstamos procedentes de las lenguas autóctonas. Se encuentran en todos los ámbitos de la vida cotidiana (enseres domésticos, vestimenta y joyas, enfermedades, etc.). Solo citaremos algunos quizá menos conocidos¹³:

13 Para más detalles sobre estos y otros indoamericanismos que no se recogen aquí ver Egido, M.C., 2008, 2011, 2012b y 2013.

(15)

Arama (<baure 'cacique, jefe'. Moxos- Charcas, 1770. La lengua baure pertenece al departamento del Beni en Bolivia oriental).

Auasca (*aguasca*) (< qch. 'ropa de lana de baja calidad'. Alto Perú, 1710).

Axo (*axso*) (< qch. 'tipo de falda antigua de las indígenas andinas'. Alto Perú, 1639).

Birque (< qch. 'cangilón'. Alto Perú, 1705).

Chapapa (< orig. desconocido, quizá mosetén, 'trampa que se coloca en el cauce de los ríos para atrapar peces'. Alto Perú, 1670. El mosetén, antigua lengua rache, se habla en el piedemonte andino de Bolivia).

Chúa (aym. 'escudilla de comer, plato'. Alto Perú, 1682).

Coto (*cocto*) (< qch. 'enfermedad del bocio'. Alto Perú, 1770).

Gualca (*hualca*) (< qch. 'cuentas para collares' y por extensión 'gargantilla'. Alto Perú, 1656).

Maura o *maure* (< orig. desconocido 'franjas de colores pintadas en las mantas'. Nueva Granada, 1633). *Algodón bocamaure* (sin datos).

Mura (aym. 'corteza de árbol apta para tejer vestimentas'. Alto Perú, 1661).

Pataguay (< mpch. 'soporte para el mate'. Alto Perú, 1677, 1684 y 1699).

Pito (qch. 'harina preparada para comer de camino'. Alto Perú, 1670).

Ximotlale (< nhtl. 'banco de varas con asiento de cuero o carrizo'. Lexicalización de la orden *xi-mo-tlali* / *xi-mo-tlalé* '¡siéntate!' < xi 'pron. pers. 2ª persona de imperativo tú/ustedes' + mo 'reflex. 3ª pers.' + *tlali* 'sentarse, colocarse, quedarse'. Nueva España, 1622).

4.2. El hecho de que el sistema de producción en la sociedad colonial se estructurase sobre la esclavización de millones de seres humanos se refleja también en las relaciones de bienes puesto que se inventarían y tasan los esclavos junto a las demás pertenencias. La identificación de los esclavos era importante y se acudía a los rasgos físicos (color) o la casta.

Son muy abundantes en los textos las denominaciones étnicas – castas o naciones –, con las que se pretende determinar el supuesto origen tribal del esclavo (que pocas veces coincidía con el *etnónimo* ni la localización real) otra peculiaridad léxica sin equivalente en España¹⁴:

(16)

a) Senegambia (los ríos de Guinea) e islas colindantes: *Balanta* [balanté], *Bañol* (bannon, banun) [bainuk o banyun], *Biafara* [biafada], *Bioho* (biojo) [bidjogo], *Bran* [bram, bola, burama], *Cazanga* [kassanga], *Falupa* (folupa) [fulbé, fula], *Mandinga* [mandinka], *Yolofo* (jolofo, jelofes) [wolof].

b) Costa de la Pimienta: *Çoço* (xoxo) [susu], *Sape* (çape) [baga].

c) Costa de Oro: *Mina* [denominación metaétnica por S. Jorge de Elmina], *Popo* (popó) [mina].

d) Golfo de Benín (Costa de los esclavos): *Arará* (aradá) [fon y mahi], *Bunbu* (bumbo) [mbum, bum], *Caravali* (carabali) [ibo, ekoi, ibibio e ijaw], *Chala*.

e) Área interior de África occidental: *Chamba*.

f) África central: *Anbundo* [mbundu], *Angola* [denominación metaétnica territorio Angola], *Bamba* (banba) [Mbamba], *Congo* [Mbamba], *Luango* (loango) [denominación metaétnica por la factoría francesa de Luango], *Lubolo* [lupolo], *Malemba* [mbala], *Matamba* [mbala], *Mozongo* [mosanga].

g) Otras procedencias (factorías, zonas de embarque, islas del Caribe, Oriente): *Cabo Verde*, *San Tomé*, *Curazao*, *Chino*.

4.3. La opulencia de la sociedad americana queda muy bien reflejada, por ejemplo, en el léxico de las joyas. De la variedad de alhajas, perlas y piedras preciosas que se citan en la mayoría de estos inventarios solo es posible encontrar referencia entre los de la Casa real o la alta nobleza españolas de la época. Otros vocablos simplemente no aparecen en los corpus españoles o se documentan en estos mucho más tarde:

a) *Aguacate* ("una esmeralda con figura de perilla". Bolivia, 1704):

No aparece registrado en el *CorLexIn* y el *CORDE* no documenta *aguacate* con esta acepción hasta 1885.

b) *Aljófar de medio rostrillo*, *rostrillo entero*, *rostrillo neto aljófar grueso*, *menudo y entreneto* (Nueva España, 1622; Nueva Granada, 1624; Alto Perú, 1704).

El *áljofar* ("granos de perlas menos finos y desiguales") aparece ampliamente recogido tanto en el *CORDE* como el *CorLexIn*, pero el *CORDE* solo registra esas variedades en los inventarios reales; en el *CorLexIn* son desconocidas.

d) *Almendra* ("diamante o calquier gema cuya figura es semejante a la de la almendra" Nueva Granada, 1624, Alto Perú, 1715).

En el *CORDE* se cita solo un caso de una "esmeralda en forma de almendra, cabujón" entre los bienes de Felipe II. No se recoge en el *CorLexIn*.

e) *Boquingana* (*bochingana*) (orig. desconocido 'gargantilla o collar con diamantes'. Alto Perú, 1706; Chile, 1655; Argentina, 1672). Sin referencias en España.

f) *Candado* ("zarcillo o pendiente". Alto Perú, 1721).

En ninguna de las bases de datos consultadas aparece *candado* como joya o pendiente. Únicamente el *DRAE*, desde 1783 hasta 1992, recoge como una acepción para *candado* la de "zarcillo o pendiente", sin especificar más.

g) *Fachada* (quizá "conjunto de joyas que se sujetarían en la base del cuello por medio de una gargantilla o ahogador, y caerían por la parte delantera cubriendo el escote". Alto Perú, 1700, 1706). Sin referencias en España.

h) *Mayate* ("piedra preciosa, quizá del color y forma de este insecto". Nueva España, 1622). En el *CORDE* ("mayates verdes", 1953, J. Rulfo), solo aparece como "insecto" en el siglo xx. No se registra en el *CorLexIn*.

14 Más datos sobre estas denominaciones en Egido, M.C., 2012 y 2012a.

i) *Oro de China* ("oro procedente de Oriente". Nueva España, 1622). Objetos procedentes de lugares muy dispares del oriente, denominados generalmente China, convergían en Filipinas donde, en el llamado Galeón de Manila, iniciaba su ruta marítima hacia Nueva España. No lo registran para España el CORDE ni el *CorLexIn* en esta época.

4.4. Se documentan asimismo vocablos de procedencia dialectal muy localizada en España y en ocasiones con una fecha bastante anterior a la que presentan los diccionarios o bases de datos:

a) *Maritatas* ("bártulos, chismes, baratijas", DRAE, 1925, s.v.; andalucismo. Alto Perú-Moxos, 1787). En el *CorLexIn* no aparece este vocablo y, tanto B. Bowman (Northall-Nitti, 2003) como el CORDE registran solo ejemplos americanos de 1816 y 1877 respectivamente.

b) *Pajuela* (paguela) ("laminita de oro o plata para asearse la dentadura o los oídos". Alto Perú, 1704). Solo se encuentran referencias de *pajuela* como joya en un inventario gaditano de 1655 donde se citan "tres vueltas de cadena de oro, con una *pajuela*" (*CorLexIn*).

5. Conclusiones

Como recapitulación podemos afirmar que en los aspectos gramaticales que aquí se han tratado, en un principio y como cabía esperar, el español de América, sigue los pasos del español peninsular. En los primeros textos americanos se reflejan los diferentes sistemas de pronombres átonos que convivían en España, -y que aparecen en toda su variedad en la documentación no literaria que se ha analizado-; también se usan verbos comunes con el incremento *se*, y la mayoría de las oraciones impersonales con *se* mantienen la construcción canónica del español.

Es a partir de la segunda mitad del s. XVI, pero sobre todo en los siglos XVII y XVIII, cuando se observa una clara tendencia, por un lado, a seguir utilizando con profusión estructuras que irán desapareciendo del español europeo, y que adquieren progresivamente la marca de "americano" hasta la época actual (verbos con *se* aspectual); y por otra parte, a desarrollar formaciones de cuño propio que se apartan y ya no son reflejo del español de la metrópoli (*se los prometo*, lo referente de plurales, concordancia en impersonales con *se*). En la centuria posterior, y más con la independencia política, se consolidarán estas peculiaridades, y a lo largo de todo el s. XX, los rasgos más característicos de cada país se estandarizarán y ahondará la divergencia lingüística entre las distintas áreas.

En el nivel léxico es donde se encuentra más contraste. Las relaciones de bienes de uno y otro lado, a través de las variantes que registran, ofrecen sin duda

una visión más cercana de la sociedad de la época y del español que se hablaba a ambos lados del océano.

Fuentes

AR: Argentina- BO: Bolivia- CH: Chile- CO: Colombia- CR: Costa Rica - CU: Cuba- EC: Ecuador- GU: Guatemala- ME: México- PA: Paraguay- PE: Perú- RD: República Dominicana- VE: Venezuela.

[AR- Bermeo- 1655] *Juicio en contra de M. Bermeo por haber herido a su hija*, 1655, (en F. de Weinberg, M^a.B., 1993, V).

[AR-Obispo-1690] *Testimonios de la visita del obispo de Tucumán*, 1690, (en Rojas Mayer, E., 2008a, VI).

[BO- Corregidor- 1562] *Súplica para ser designado corregidor en Potosí*, 1562, (en Rojas Mayer, E., 2008, IIIa).

[BO-Molina- 1590] *Memorial de Diego Philippe de Molina*, 1590 (en Rojas Mayer, E., 2008, IIIa).

[BO- Miranda- 1627] *Testamento de Francisco de Miranda*, 1627, (en Rojas Mayer, E., 2008, IIIa).

[BO- Montoya- 1656] *Inventario de los bienes y papeles de don Felipe de Montoya*, 1656, Casa de la Moneda. Archivo histórico (Potosí). *CorLexIn*.

[BO- Idolatría- 1682] *Declaraciones de testigos sobre idolatría*, 1682, Archivo UAGRM (Santa Cruz de la Sierra), Carpeta 1. Legajo 4. Documento 1.

[BO-Tocto- 1639] *Testamento de María Tocto de Chacamarca*, 1639, (en Rojas Mayer, E., 2008, IIIa).

[BO- Roca- 1656] *Autos y almoneda de los bienes de Dña Ana de la Roca*, 1656, Casa de la Moneda. Archivo histórico (Potosí). *CorLexIn*.

[BO- Torres- 1703] *Inventario de bienes de Felipa Torres*, 1703, Archivo y Biblioteca nacionales de Bolivia (Sucre). *CorLexIn*.

[BO- Trelles- 1703] *Testamento de Gonzalo Trelles Villamil*, 1703, ABNB (Sucre). *CorLexIn*.

[BO- Machaca- 1710] *Testamento de H. Atacamaqui, cacique principal del pueblo de Jesús de Machaca*, 1710, (en Rojas Mayer, E., 2008, IIIa).

[BO-Buitrón-1769] *Carta del cura de San Nicolás de Moxos Fray M. Buitrón*, 1769, Archivo histórico Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Santa Cruz de la Sierra. Carpeta 1. Legajo 2. Documento 9.

[BO- S. Martín-1769] *Carta del cura de San Martín de Moxos al gobernador*, 1769, (en Rojas Mayer, E., 2008, IIIb).

- [BO- Cayuvavas- 1787] *Relación de bienes que hace el cura Pedro José de Vargas desde el pueblo de Cayuvavas*, 1787, AGI, Charcas, Legajo 623.
- [BO- Ledo- 1781] *Diario de la sublevación del año 1781 escrito por el capitán Ledo por orden del comandante Segurola*, 1781, (en Rojas Mayer, E., 2008, IIIa).
- [BO- Exaltación -1788] *Informe del capellán Ignacio Mendes sobre bienes de la Doctrina de La Exaltación*, 1788, AGI, Charcas, Legajo 623.
- [BO- Jolguín- 1789] *Petición de los vecinos de Jolguín sobre su obligación de asistir a la parroquia de Pampagrande*, 1789, Archivo UAGRM, Carpeta 1. Legajo 3. Folios 5 al 13.
- [CH- Campofrío- 1593] *Testamento de Alonso Campofrío Caravajal*, 1593, (en Kordić- Goić, 2005).
- [CH- Escobar- 1600] *Testamento de Juana de Escobar*, 1600 (en Contreras – Salvo, 2013).
- [CH- Ahumada- 1610] *Testamento de Juan de Ahumada*, 1610 (en Contreras – Salvo, 2013).
- [CH- Contreras- 1648] *Testamento de Ana de Contreras*, 1648 (en Kordić- Goić, 2005).
- [CO- Heredia- 1534] *Interrogatorio de la probanza de P. de Heredia, gobernador de la provincia de Cartagena*, 1534, (en Rojas Mayer, E., 1999, V).
- [CO- Choconta- 1634] *Testamento e inventario de bienes del cacique D. Juan de Choconta*, 1634, AGN (Bogotá). *CorLexIn*.
- [CR-Huetares-1562] *Los caciques huetares dan la obediencia*, 1562, (en Rojas Mayer, E., 1999, III).
- [CR- Ximénez-1731] *Causa criminal contra P. Ximénez por ofender a Josefa Bonilla*, 1731, (en Rojas Mayer, E., 1999, III).
- [CR-Palacios-1740] *Juicio contra N. Palacios por hurto de ternero*, 1740, (en Rojas Mayer, E., 1999, III).
- [CU- Angulo- 1550] *Carta al rey del doctor Angulo*, 1550, (en Rojas Mayer, E., 1999, II).
- [CU- Machado- 1580] *Carta al rey de fray Manuel Machado*, 1580, (en Rojas Mayer, E., 1999, II).
- [CU- S. Francisco- 1583] *Carta al rey de los frailes de San Francisco*, 1583, (en Rojas Mayer, E., 1999, II).
- [CU- Hospital- 1629] *Entrega a los hermanos de la congregación de Juan de Dios del hospital de San Felipe el Real de la Habana*, 1629, (en Rojas Mayer, E., 1999, II).
- [EC- Troya- 1607] *Relación del capitán C. de Troya Pinque, corregidor de S. Miguel de Ibarra, del viaje al mar del Sur*, 1607, (en Rivera Reyes, 2004).

- [EC- Sangueza-1677] *Carta al rey de F. Henríquez de Sangueza*. 1677, (en Rojas Mayer, E., 1999, VI).
- [GU- Ochoa- 1599] *Juicio contra Francisco Ochoa por maltrato a los indios de Barva*, 1599, (en Rojas Mayer, E., 1999, III).
- [ME- Albornoz- 1525] *Carta de R. de Albornoz a Carlos V*, 1525, (en Company, 1994).
- [ME- Calzonzin- 1529] *Carta de Nuño de Guzmán a A. de Godoy sobre prisión de un calzonzin*, 1529, (en Company, 1994).
- [ME- Anguitlán- 1545] *Proceso del Santo Oficio contra el gobernador del pueblo de Anguitlán*, 1545, (en F. de Weinberg, M^a.B., 1993, II).
- [ME- Apatzi- 1622] *Denuncia del indio tarasco Joan Apatzi por haber sido solicitado por un fraile franciscano*, 1622, (en F. de Weinberg, M^a.B., 1993, II).
- [ME- Arellano- 1622] *Inventario de bienes de Pedro de Arellano*, 1622, AGI (Sevilla). *CorLexIn*.
- [ME- Calderón- 1622] *Inventario de bienes de Fernando Calderón de Vargas*, 1622, AGI (Sevilla). *CorLexIn*.
- [ME-Carrillo- 1622] *Inventario de bienes de Diego Carrillo de Mendoza*, 1622, AGI (Sevilla). *CorLexIn*.
- [ME- Figueroa- 1622] *Inventario de bienes de Francisco de Figueroa Benegas*, 1622, AGI, (Sevilla). *CorLexIn*.
- [ME- Falso-1637] *Carta de un clérigo al Santo Oficio acusando a un falso cura*, 1637, (en Company, 1994).
- [ME – Brujería- 1681] *Testimonio de una mujer en un juicio por brujería*, 1681, (en Company, 1994).
- [ME- Criolla- 1740] *Declaración de una mujer criolla en un juicio por brujería*, 1740, (en Company, 1994).
- [ME-Pineda- 1764] *Carta del padre Juan Lorenzo Salgado al teniente coronel Juan Pineda*, 1764, (en Rojas Mayer, E., 1999, VIII).
- [ME- Revilla-1792] *Carta de Juan F. de Revilla a un juez para defender a su hijo*, 1792, (en Rojas Mayer, E., 1999, VIII).
- [PA- Cabildo- 1705] *Carta del Cabildo eclesiástico de Asunción del Paraguay*, 1705 (en Rojas Mayer, E., 1999, VII).
- [PE- Acosta- 1560] *Carta de M. de Acosta a S. García*, 1560, (en Rivarola, 2009).
- [PE- Correa- 1582] *Carta del canónigo F. Correa de Acosta a G. de la Madriz*, 1582, (en Rivarola, 2009).
- [PE- Medrano- 1582] *Carta de Martín de Medrano a F. de Mendieta*, 1582, (en Rivarola, 2009).

- [PE- Bustamante I-1633] *Otra carta del de Bustamante a su tío A. de Losa*, 1633 (en Rivarola, 2009).
- [PE- Benites- 1652] *Carta de P. Benites Cortés al doctor P. Paredes*, 1652, (en Rivarola, 2009).
- [RD-Solis-1509] *Pleito de la justicia real contra Francisco de Solís*, 1509, (en F. de Weinberg, M^a.B., 1993, I).
- [RD- Ochoa-1608] *Traslado de los autos llevados a cabo por la Audiencia de Santo Domingo contra el gobernador de Puerto Rico Sancho Ochoa de Castro*, 1608 (en F. de Weinberg, M^a.B., 1993, I).
- [VE- Oficiales-1530] *Carta de los oficiales reales de Venezuela al rey*, 1530, (en Obediente Sosa, 2002, 9).
- [VE- Lerma- 1532] *Francisco de Lerma, originario de Burgos, escribe a su padre residente en Sevilla*, 1532, (En Obediente Sosa, 2002).
- [VE- Vallejo- 1546] *Carta de Diego Ruiz Vallejo a Carlos V*, 1546, (en Obediente Sosa, 2003).
- [VE- Arteaga- 1561] *Carta de Martín de Arteaga a Carlos V*, 1561, (en Obediente Sosa, 2003).
- [VE- Causa criminal- 1561] *Causa criminal seguida contra varios soldados del ejército de Lope de Aguirre*, 1561, (en Obediente Sosa, 2003).
- [VE-Doctrina-1602] *Diligencia con los indios mucuchíes sobre la doctrina*, 1602 (en Rojas Mayer, E., 2008, II).

Bibliografía citada

- Alvar, Manuel (2000): *América. La lengua*, Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Álvarez Nazario, Manuel (1982): *Orígenes y desarrollo del español en Puerto Rico*, Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico.
- Cartagena, Nelson (2009): «Las construcciones pronominales», en Hernández Alonso, C. (ed.), *Estudios lingüísticos del español hablado en América*, vol. I, Madrid: Visor Libros, 107-192.
- CCELEHA: *Corpus culto del Proyecto ELEHA* (Estudios lingüísticos del español hablado en América).
- Contreras Seitz, Manuel y Salvo Epullanca, Maura (2013): *Memoria documental de textos chilenos del período colonial, II, Siglo XVII*, Saarbrücken: Editorial Academia Española.
- Company Company, Concepción (1994): *Documentos lingüísticos de la Nueva España. Altiplano central*. México: UNAM.

- (2006): «El objeto indirecto», en Company, C. (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: la frase verbal*, vol. I, México: UNAM- FCE, 479- 572.
- Company Concepción – Bertolotti, Virginia (dir.): *Corpus Diacrónico y Diatópico del Español de América*, (CORDIAM), [Febrero 2015] <<http://www.cordiam.mx>>.
- Egido Fernández, M^a Cristina (2008): «Aspectos léxicos en documentación colonial del oriente boliviano (s. XVII-XVIII)», *Actas del XV Congreso Internacional de la ALFAL* (Publicadas en CD. ISBN: 978-9974-8002-6-7), Montevideo: ALFAL, 14 págs.
- (2011): «Contacto de lenguas en el piedemonte andino (Alto Perú, s. XVII)», en C. Parodi- M. Carrera de la Red (eds.), *Historia del español de América: Contacto de lenguas, morfosintaxis, tipología textual y gráfica*. Cuadernos de la ALFAL, N° 2: Santiago de Chile, 102-114.
- (2012): «Léxico de la esclavitud en documentación americana: relaciones de bienes (s. XVII-XVIII)», *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana* (RILI). X (2012), 2 (20), 29-49.
- (2012a): «Léxico y esclavitud en la América colonial (s. XVII-XVIII)», *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 7, 2012, 181-200.
- (2012b): «Léxico cotidiano en documentación colonial del Alto Perú (s. XVII-XVIII)», *Actas del VIII CIHLE*, T.II, 1299-1311.
- (2013): «Indigenismos en la vida cotidiana de la América colonial (s. XVII-XVIII)» *Signo y Señal*, 23, junio de 2013, Facultad de Filosofía y Letras: Universidad de Buenos Aires, 23-38. <<http://revistas.filo.uba.ar/index.php/sys/index>>.
- Fernández Ordóñez, Inés (1999): «Leísmo, Laísmo y loísmo», en Bosque, I. – Demonte, V. (dir.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 2, Madrid: Espasa-Calpe, vol. I, 1317-1397.
- Flores Cervantes, Marcela (2006): «Leísmo, laísmo y loísmo», en Company, C. (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: la frase verbal*, vol. I, México: UNAM- FCE, 669-749.
- Fontanella de Weinberg, M^a Beatriz (comp.) (1993): *Documentos para la Historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVIII*. I. Santo Domingo; II: México; III: Lima; IV: Chile; V: Tucumán; VI: Buenos Aires; VII: Montevideo. Madrid: BRAE, Anejo LIII.
- Frago Gracia, Juan Antonio y Franco Figueroa, Mariano (2001): *El español de América*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Gómez Seibane, Sara: (2012): *Los pronombres átonos (le, la, lo) en el español*, Madrid: Arco-Libros.

- Keniston, Hayward (1937), *The syntax of castilian prose: the sixteenth century*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Kordić, Raïssa y Goić, Cedomil (2005): *Testamentos coloniales chilenos*. Madrid-Franckfurt: Iberoamericana-Vervuert.
- Morala Rodríguez, José Ramón (dir.): *Corpus Léxico de Inventarios (CORLEXIN)* [Febrero 2015] <<http://web.frl.es/CORLEXIN.html>>.
- Northall, Ray Harris – Nitti, John J. (2003): *Peter Boyd-Bowman's Léxico Hispanoamericano 1493-1993*. New York: Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- Obediente Sosa, Enrique (ed.) (2003): *Documentos para la historia lingüística de Mérida (Venezuela). Siglos XVI-XVII*. Mérida: Universidad de los Andes <<http://www.linguisticahispanica.org/corpus/docs-coloniales>>.
- Periódico *Clarín*. Agosto 1997 y 14/08/2001, Buenos Aires (Argentina). Además 7/4/1997, en REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de Referencia del Español Actual*. <<http://www.rae.es>> [15-2-2015].
- Periódico *El Diario*. 15 de abril de 1929 (Paraguay), en REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [28-2-2015].
- Rivarola, José Luis (2004): "La difusión del español en el Nuevo mundo", en R. Cano (coord.) *Historia de la Lengua española*, Barcelona: Ariel, 799-823.
- (2009): *Documentos lingüísticos del Perú. Siglos XVI y XVII*. Madrid: CSIC.
- Rivera Reyes, Victoria (2004): *Análisis lingüístico de textos americanos del s. XVII* (Ecuador). Trabajo Doctorado inédito. Universidad de Sevilla.
- Rojas Mayer, Elena (1985): *Evolución histórica del español en Tucumán entre los siglos XVI y XIX*, Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán.
- (ed.), (1999): *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVIII*. II; II: Cuba; III. Costa Rica y Guatemala; IV: Venezuela; V: Nueva Granada; VI: Ecuador; VII: Paraguay; VIII: México: Tucumán, UNT-ALFAL.
- (ed.) (2008): *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI-XVIII*, III; II: Venezuela (Mérida); IIIa: Bolivia (Alto Perú); IIIb: Bolivia (Santa Cruz). Madrid: BRAE, Anejo LX.
- (ed.) (2008a): *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI-XVIII*, IV; IV: Paraguay; V: Uruguay (Banda oriental); VI: Argentina: (a) B.Aires; (b) S. Fe; (c) Córdoba; (d) Mendoza; (e) Jujuy; (f) Tucumán. Madrid: BRAE, Anejo LXI.
- Sánchez López, Cristina (2002): «Las construcciones con *se*. Estado de la cuestión», en Sánchez, C. (ed.) *Las construcciones con se*, Madrid: Visor Libros, 18-163.

- Sánchez Méndez, Juan Pedro (1997): *Aproximación histórica al español de Venezuela y Ecuador durante los siglos XVII y XVIII*, Valencia: Tirant Lo Blanch.
- (2003): *Historia de la lengua española en América*, Valencia: Tirant lo Blanc.
- Sanz, Montserrat y Laka, Itziar (2002): «Oraciones transitivas con *se*: el modo de acción en la sintaxis», en Sánchez, C. (ed.) *Las construcciones con se*, Madrid: Visor Libros, 309-338.